

Santa Marta, 15 de junio de 2021.

INFORME: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el presente proceso, informando que correspondió por reparto. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

RAD. 2021.00412.00.

Santa Marta, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Examinado el libelo, advierte el despacho que se trata de un proceso de restitución de inmueble arrendado, frente al cual, a voces del numeral 6 del artículo 26 del C.G.P., la cuantía se determina *por el valor actual de la renta durante el término pactado inicialmente en el contrato, y si fuere a plazo indefinido por el valor de la renta de los doce (12) meses anteriores a la presentación de la demanda.*

En el presente caso el contrato fue pactado a doce (12) meses con un canon de \$3.500.000 mensuales. En ese sentido, la cuantía asciende a la suma de \$42.000.000. Como esa suma es superior a la que resulta de multiplicar por cuarenta el salario mínimo legal vigente para el año 2021, que al hacer la operación arroja un total de treinta y seis millones trescientos cuarenta y un mil cuarenta pesos (\$36.341.040), es evidente que el despacho carece de competencia para tramitar el proceso si no se olvida que conforme al art. 17 del C.G.P. los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple solo conocen de procesos de mínima cuantía, esto es, de aquellos en que las pretensiones no sobrepasen el señalado tope de los cuarenta salarios mínimos.

Siendo así, se rechazará por falta de competencia y se remitirá a los Jueces Civiles Municipales de la ciudad por conducto de la oficina de apoyo judicial.

Por lo expuesto, se

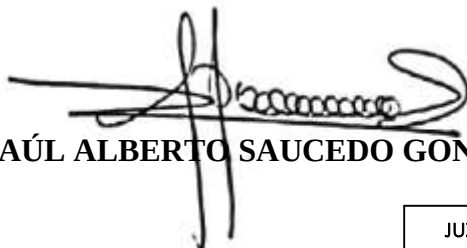
RESUELVE:

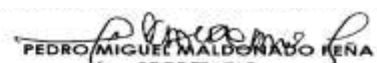
PRIMERO: Rechazar la demanda de la referencia, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Remitirla junto con sus anexos a los Jueces Civiles Municipales de la ciudad por conducto de la oficina de apoyo judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,


RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA	
SANTA MARTA,	16 de Junio de 2021 NOTIFICADO POR
ANOTACION EN ESTADO N° 064 Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.	
 PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA SECRETARIO	